





INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

Notas a los Estados Financieros marzo 2024





RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL· 2021 - 2024



Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, primordialmente en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental, el ente público deberá acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran de acuerdo al lineamento de norma a los estados financieros emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Nota a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de marzo de 2024

INTRODUCCIÓN

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, primordialmente en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental, se presentan las notas a los estados financieros por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, con los siguientes apartados:

- I. Notas de Desglose
- II. Notas de Memoria (Cuentas de Orden)
- III. Notas de Gestión Administrativa

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto de los aspectos económico financiero más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor compresión de los mismos y sus particulares.







I.- NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;

ACTIVO;

ACTIVO CIRCULANTE.

1. Efectivo y equivalentes:

El efectivo y equivalentes está representado por el disponible en las cajas, cuentas bancarias e inversiones temporales a plazo menor de tres meses y depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración; su saldo y composición por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, es el siguiente:

Total	\$738,789.80	\$940,881.63
Depósitos de fondos de terceros	\$0.00	\$0.00
Bancos BBVA CTA 0104545591	\$718,789.80	\$920,881.63
Efectivo	\$20,000.00	\$20,000.00
CONCEPTO	2024	2023

En el Ejercicio Fiscal 2020 se realizó un registro contable del Fondo Revolvente de Víctor Hugo Colin Góngora por la cantidad de \$ 20,000.00.

2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

Los Derechos a recibir bienes y servicios a corto plazo se integran por recursos otorgados a proveedores de bienes y prestación de servicios, su composición por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2023
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$365,039.10	\$365,039.10
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$122,730.61	\$116,790.59
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	-\$27,442.45	-\$27,442.45
Total	\$460,327.26	\$454,387.24







3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

Los Derechos a recibir bienes y servicios a corto plazo se integran por recursos otorgados a proveedores de bienes y prestación de servicios, así como a contratistas de obras públicas por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

4. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios):

Dicha cuenta se utiliza para controlar las entradas y salidas sobre los bienes disponibles para su transformación o consumo (Inventarios) adquiridos para ser distribuidos entre los usuarios, por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

5. Almacén:

La cuenta de almacén se utiliza para controlar las entradas y salidas de los bienes consumibles adquiridos para ser distribuidos entre los usuarios. por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

ACTIVO NO CIRCULANTE

6. Bienes Muebles:

.la cuenta de bienes muebles por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se integra en la siguiente forma:

CONCEPTO	2024	2023
Mobiliario y equipo de administración	\$775,351.51	\$540,543.19
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$587,339.23	\$587,339.22
Equipo de transporte	\$274,900.00	\$274,900.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,637,590.74	\$282,673.64
Total	\$3,275,181.48	\$1,685,456.05





7. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

La cuenta de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se utiliza para controlar las adquisiciones, mejoras y avances de los bienes muebles, por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

8. Activos Intangibles:

La cuenta de bienes intangibles por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se integra en la siguiente forma:

Total	\$281,499.52	\$281,499.52
Licencias	\$269,700.00	\$269,700.00
Software	\$11,799.52	\$11,799.52
CONCEPTO	2024	2023

9. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

La cuenta de depreciación estimaciones y por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se integra en la siguiente forma:

CONCEPTO	2024	2023
Depreciación acumulada de Mobiliario y equipo de administración	\$450,034.31	\$265,588.42
Depreciación acumulada de Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$305,315.34	\$155,827.44
Depreciación acumulada de Equipo de transporte	\$261,155.09	\$197,011.71
Depreciación acumulada Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$89,190.70	\$97,209.39
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,105,695.44	\$715,636.96





10. Activos Diferidos:

La cuenta de activos diferidos, a la fecha del 31 de marzo de 2024 y al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

PASIVO CIRCULANTE

11. Cuentas por pagar a corto plazo:

La cuenta de Cuentas por pagar a corto plazo por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se integra en la siguiente forma:

CONCEPTO	2024	2023
Proveedores por pagar a corto plazo	\$500,137.79	\$63,872.59
Retenciones y contribuciones x pagar cp	\$249,963.68	\$290,871.99
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$305,677.60	\$62,396.44
Total	\$1,055,779.07	\$417,141.02

12. Otras cuentas por pagar a corto plazo:

La cuenta de Otras cuentas por pagar a corto plazo por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se integra en la siguiente forma:

CONCEPTO	2024	2023
Otros pasivos a corto plazo	\$26,625.27	\$26,544.82
Total	\$26,625.27	\$26,544.82

PASIVO NO CIRCULANTE:

13. Pasivo no circulante

El instituto de la juventud del municipio de solidaridad, por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no tiene información que presentar en la presente nota.







II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1.1 Ingresos de Gestión

Se dividen en Ingresos por ventas de bienes y servicios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, son los recursos asignados por el gobierno Federal, Estatal u otras instituciones para la ejecución de sus actividades, La composición de estos por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		2024	2023
Ingresos por ventas de	bienes y servicios	\$33.12	\$17.97
Transferencias, asignad	ciones, subsidios y otras ayudas	\$2,120,788.00	\$777,258.00
Total		\$2,120,821.12	\$777,275.97

1.2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

De la cuenta de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

1.3 Otros Ingresos y Beneficios.

De la cuenta de Otros Ingresos y Beneficios, por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

2. Gastos v Otras Pérdidas.

Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos. el importe del valor que pierde el activo al momento de depreciarlo y se acumula en el gasto, la composición por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se presenta en el siguiente cuadro:





RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL · 2021 - 2024

CONCEPTO	2024	2023
SERVICIOS PERSONALES	\$2,027,197.30	\$430,930.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,322.86	\$17,049.55
SERVICIOS GENERALES	\$742,759.56	\$102,427.89
AYUDAS SOCIALES	\$12,500.00	\$5,452.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$98,138.62	\$35,226.54
Total	\$2,940,918.34	\$591,086.33

II.- NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimiento de valores que no afeçten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control, y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, estas se identifican bajo los siguientes conceptos:

1. Contables.

Las cuentas de Orden Contables se llevan para registrar los eventos que no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por tanto los resultados de la Entidad. Informan sobre las circunstancias contingentes o eventuales de importancia, que pueden conducir a efectos patrimoniales.

2. Presupuestales.

Las cuentas de Orden Presupuestales se llevan para registrar las operaciones presupuestales que afectan la Ley de Ingresos del Ejercicio y el Presupuesto de Egresos de la Entidad autorizada para el mismo periodo.





A continuación, se presenta un resumen de las cuentas de orden relacionadas con el Instituto de la juventud del municipio de Solidaridad:

Concepto
CONTABLES:
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
DÉMANDAS LABORALES EN PROCESO DE RESOLUCION
RESOLUCIÓN DE DEMANDA JUDICIAL EN PROCESO
RESOLUCION DE DEMANDAS LABORALES EN PROCESO
PRESUPUESTARIAS:
CUENTAS DE INGRESOS
-LEY DE INGRESOS
Ley de Ingresos Estimada
Ley de Ingresos por Ejecutar
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
Ley de Ingresos Devengada
Ley de Ingresos Recaudada
CUENTAS DE EGRESOS
-PRESUPUESTO DE EGRESOS
Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos Comprometido
Presupuesto de Egresos Devengado
Presupuesto de Egresos Ejercido
Presupuesto de Egresos Pagado

El ejercicio de la ley de ingresos por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2024	2023
Ley de ingresos estimada	\$12,332,762.00	\$9,326,992.00
Modificaciones a la ley de ingresos estimada	\$12,332,762.00	\$9,326,992.00
Ley de ingresos devengada	\$1,572,107.35	\$777,275.97
Ley de ingresos recaudada	\$1,572,107.35	\$777,275.97





El ejercicio de la ley de ingresos por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2024	2023
Presupuesto de egresos aprobado	\$12,332,762.00	\$777,258.00
Presupuesto de egresos modificado	\$12,332,762.00	\$777,258.00
Presupuesto de egresos devengado	\$1,682,562.85	\$555,859.79
Presupuesto de egresos ejercido	\$1,682,562.85	\$555,859.79
Presupuesto de egresos pagado	\$1,645,424.22	\$555,859.79

3. Información de la deuda y el reporte analítico de la deuda

De la cuenta de Información de la deuda y el reporte analítico de la deuda, por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no se tiene información que presentar en la nota.

III NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los presentes Estados Financieros, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicosfinancieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.









2. Panorama Económico y Financiero:

Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad opera con el presupuesto autorizado y asignado en el Presupuesto de Egresos del Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad de cada ejercicio fiscal.

Conforme lo anterior se integra el techo presupuestal, para desarrollar las actividades sustantivas para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo vigente.

3. Autorización e Historia:

El Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad se creó el 03 de agosto de 2007 según el Decreto número 40 Extraordinario por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, aprobado en la quincuagésima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2007, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con residencia en la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.

4. Organización y Objeto Social:

El Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad es un Organismo Público Descentralizado que tiene como tarea fundamental fomentar la práctica de diversas actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud. Así como coadyuvar en la creación de políticas públicas en pro de la juventud Solidarense y sociedad en general.

Misión

Promover, generar y articular políticas integrales en materia de juventud que surjan de las y los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino.

Visión

Ser un ejemplo de representación equilibrada e integrada para las necesidades presentes y futuras de las y los jóvenes, ejercidas con responsabilidad y compromiso por y para los solidarenses. Incentivar la participación de los jóvenes en materia de Juventud.





RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL - 2021 - 2024

Objetivos

- Creamos programas, competencias y proyectos.
- Activamos acciones para mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes.
- Orientamos a la juventud por medio de principios y valores, una convivencia sana y libre de adicciones.
- Fortalecemos a las y los jóvenes emprendedores para que estos a su vez inspiren y promuevan la buena educación hacia el sector juvenil de solidaridad.
- Hacemos capacitaciones para los jóvenes.

Corresponde al Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, estimular en la juventud Solidarense su espíritu de cooperación y de solidaridad, estimular su deseo de éxito en un marco de sana competencia y convivencia con otros jóvenes, así como con la sociedad en general; coadyuvar al bienestar físico, psicológico y moral, así como fortalecer y dar a conocer los valores que dentro de las familias y la sociedad han de coadyuvar a la juventud a superar y combatir los vicios y adicciones. Dentro de las atribuciones y funciones del Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, destacan principalmente las siguientes:

- I. Coordinar y fomentar las actividades, programas y acciones encaminadas a la atención de la juventud, así como su desarrollo integral en todo el territorio municipal;
- II. Promover programas de capacitación para los jóvenes con el objeto de que aprendan un oficio, manualidades, o en materia de violencia intrafamiliar que los ayude a obtener ingresos a mediano plazo,
- III. Apoyar en la creación de asociaciones juveniles y fortalecer las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales, motivando también la práctica de nuevas actividades, de enseñanza, recreación, capacitación, atendiendo a la demanda de la sociedad;
- IV. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de los recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del H. Ayuntamiento de Solidaridad.

5. Ejercicio Fiscal:

El ejercicio fiscal actual comprende por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.







6. Régimen Jurídico:

Por ser un Paramunicipal, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), al estar contemplada dentro del Título III de la Ley de ISR denominado del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos y no está obligado al pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades. (PTU).

7. Consideraciones Fiscales:

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 79 del Título III XXIV. Los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley, no es contribuyente del el Impuesto Sobre la Renta; así también el Artículo 96, del Título IV Capítulo I de la Ley del ISR establece la obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente en el caso de pagos de remuneraciones al personal; por otra parte está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106 Párrafo Quinto del Capítulo II Sección I de la Ley del ISR en el caso de pagos de prestaciones por concepto de Servicios Profesionales; también está obligado a la retención del ISR en los términos del Artículo 116 Párrafo Quinto del Capítulo III de la Ley del ISR; así también deberá apegarse y cumplir todos los lineamientos normativos que establecen las diversas Leyes Fiscales en cuanto a declaraciones informativas y reunir los requisitos y comprobantes fiscales que las Leyes dispongan.

De igual forma, según el artículo 3º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente para el ejercicio 2022, la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Instituto de la Juventud s, los organismos descentralizados, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquiera otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Institutos, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y sólo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley o les sea aplicable la tasa del 0%. Para el acreditamiento de referencia se deberán cumplir con los requisitos previstos en esta Ley.



RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL·2021 - 2024



La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. Los Estados, el Distrito Federal y los Instituto de la Juventud s, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo.

8. Estructura organizacional básica:

Para los efectos legales, el Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, estará integrado por un Consejo Directivo, la Dirección General, Tesorería, órgano de Vigilancia y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo se integra por:

- A) Un presidente, que será el presidente Municipal;
- B) Un vicepresidente, que será un miembro de la iniciativa privada que tenga representación en el sector económico;
- C) Un secretario, que será el director general del Instituto;
- D) Un órgano de Vigilancia, que será el Contralor Municipal; y
- E) Cinco Vocales que serán: el director de Educación, el director del Instituto del deporte, el Regidor de Educación, Cultura y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, un representante de las asociaciones civiles de la comunidad y un representante del sector empresarial.

El Consejo Directivo es el cuerpo colegiado en la toma de decisiones.

Todos los cargos de consejeros Vocales durarán en sus encargos tres años; al igual que los representantes de las distintas zonas del municipio que se nombren, los cuales tendrán el carácter de honorifico.







De la Dirección General:

El director general es nombrado por el consejo Directivo del Instituto y se auxiliará para el ejercicio de sus funciones de las dependencias que considere necesario y que deberán encontrarse establecidas en el Reglamento Interior de la Dirección General que al efecto se expida.

El director general representará legalmente al Instituto; con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Consejo Directivo.

De la Tesorería:

El Tesorero es nombrado por el Consejo Directivo del Instituto y tiene la facultad de administrar los recursos financieros puestos a disposición del Instituto;

llevar la contabilidad del Organismo e informar trimestralmente al Consejo sobre el estado financiero que guarde éste;

revisar el inventario de bienes propiedad del Organismo, debiendo dar cuenta al Consejo de las modificaciones que surjan;

vigilar la recaudación de los fondos del Organismo y su correcta aplicación.

El órgano de Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:

- Vigilar que la administración de los recursos que integran el patrimonio del Instituto se realice de acuerdo con las disposiciones de Ley y los programas directrices aprobados;
- II. Practicar auditorías a los Estados Financieros y de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si el Consejo lo considera conveniente para elaborar la cuenta pública que se presentará en términos de Ley al Órgano de Fiscalización Superior;
- III. Supervisar las operaciones del Instituto; e
- IV. Informar al Honorable Ayuntamiento y al presidente Municipal de cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, o cuando estos se lo requieran.







El Patronato estará integrado por:

- I. Un presidente, que será nombrado por el presidente del Consejo Directivo;
- II. Un secretario, que será el director general del Instituto;
- III. Un Tesorero, que será nombrado por el presidente del Consejo; y
- IV. Vocales que no exceda de once, entre los que deberá tomarse en cuenta representantes de las Instituciones, asociaciones o agrupaciones, tanto de los sectores público y privado como del social y profesional del municipio, así como a uno que represente a la Tesorería Municipal.

El Patronato será el órgano recaudador de recursos y auxiliar para la preservación y fomento del patrimonio del Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad.

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

- I. Los recursos que perciba conforme a la partida que establezca el presupuesto de egresos del municipio, así como los que reciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los recursos otorgados por las demás personas físicas o morales de los sectores privado y social,
- III. Los donativos por virtud de sus operaciones y actividades culturales, sociales y recreativas que organice y en las que participe;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- V. Las donaciones, legados y fideicomisos que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme a lo establecido en Ley; y
- VI. En general, los bienes, derechos y obligaciones que sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal en cumplimiento de sus fines.

9. Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario:

Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad al periodo del 01 de enero al 31 marzo de 2024 no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.





5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

1. Normatividad.

Los Estados Financieros del Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad en el ejercicio 2024 se prepararon aplicando la normatividad contable contenida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la mayoría de ellos, buscando que las Áreas Responsables y Ejecutoras realicen los registros de las operaciones financieras que genera el Instituto de la Juventud en el sistema de contabilidad gubernamental armonizado, con el propósito de estar lo más cerca posible al registro en tiempo real.

El Sistema Informático funciona en una plataforma web, con las pólizas modelo que entre otras acciones se alinean con las matrices de conversión. También el sistema de contabilidad considera de algunas pólizas especiales que se utilizan para operaciones no consideradas en el rango de las pólizas modelo y en las que el CONAC no ha emitido lineamientos específicos.

En este sentido la información financiera que el sistema informático emite se interrelaciona con la parte presupuestal mediante las cuentas de orden presupuestales de ingreso y de egresos (Cuentas 8100 y 8200), en el Módulo de Reportes Contabilidad, mientras que la información presupuestal y programática se genera en el módulo presupuestal, mismos que se concilian mediante la "Conciliación Contable Presupuestal de los ingresos y de los Egresos", según las reglas emitidas por el CONAC, que emite el mismo sistema.

2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Las políticas contables de la Administración Pública del Instituto de la Juventud del municipio de Solidaridad se fundamentan en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que configuran el sistema de contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental adoptados son los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y se enlistan a continuación:







Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Sustancia económica

Entes públicos

Existencia permanente

Revelación suficiente

Importancia relativa

Registro e integración presupuestaria

Consolidación de la información financiera

Devengo contable

Valuación

Dualidad económica

Consistencia

6. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Depuración y Cancelación de Saldos.

Con el fin de presentar en los Estados Financieros información veraz y apegada a la realidad del Instituto de la Juventud se continúa con la depuración de saldos haciendo análisis a las diversas cuentas de activo y pasivo, con el fin de integrar los saldos incorrectos y realizar los ajustes necesarios para su adecuada revelación.

7. posición en moneda extranjera protección por riesgo cambiario

El Instituto de la Juventud del municipio de Solidaridad no cuenta con recursos financieros en moneda extranjera siendo todos ellos representados en pesos mexicanos.

Los estados financieros del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 están presentados en pesos mexicanos corrientes.

Efectivo y Equivalentes

Las operaciones del manejo de recursos se realizan con las instituciones del Sistema Financiero Mexicano, el efectivo y equivalente está constituido por moneda nacional de curso legal a su valor nominal. Se incluyen depósito en bancos y valores de inmediata realización. Los valores de inmediata realización se expresan al costo de adquisición más los rendimientos devengados a la fecha de cierre del periodo contable. Los aumentos y disminuciones en estos valores se consideran como ingresos y egresos de cada ejercicio.





Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Las cuentas por cobrar se registran al valor entregado y que se tiene derecho a percibir por el Instituto de la Juventud, así como por derechos adquiridos. Están integradas principalmente por anticipos a proveedores entregados para realizar operaciones normales del Instituto, también se incluyen cantidades a cargo de funcionarios y exfuncionarios.

8. Reporte Analítico del Activo.

Bienes Muebles e Inmuebles de Activo Fijo

Son el conjunto de Bienes Muebles e Inmuebles conocidos como activos tangibles destinados a servir de forma duradera, mayor a un año, a la actividad de la dependencia, que generalmente no se destinan a la venta, y que constituyen el Patrimonio contribuido del Instituto.

Las políticas de registro para bienes muebles e inmuebles son las incluidas en la LGCG del artículo 23 al 32 y los lineamientos relativos al Patrimonio.

Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Los bienes inmuebles, mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, armamento, equipos especiales, aeronaves, acervo bibliográfico y artístico, obras de arte, entre otros, se registraran a su costo de adquisición, construcción, o bien a su valor estimado razonablemente por el área administrativa correspondiente o al de avaluó, en su caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación, aun cuando no se cuente con la factura o documentación original que ampare la propiedad incluyendo todos los gastos y costos relacionados con su adquisición, así como el IVA excepto cuando sea recuperable de acuerdo a las disposiciones fiscales.

Para el caso de bienes inmuebles obtenidos por donación, expropiación o adjudicación se valúan con el valor asentado en la cedula catastral.

Registro Patrimonial.

Todos los bienes patrimoniales propiedad de la entidad por adquisición, donación o adjudicación deben ser registrados contablemente en cuentas de activo y de patrimonio a su costo de adquisición o avalúo según sea el caso; independientemente de su registro al gasto cuando sea por adquisición.





RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



Depreciación. Los porcentajes de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles son los siguientes:

RUBRO	% de depreciación anual
Mobiliario y Equipo de Administración.	
Muebles de Oficina y Estantería	10.00%
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	10.00%
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información	33.33%
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10.00%
Mobiliario y Equipo Institucional y Recreativo	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	33.33%
Cámaras Fotográficas y de Video	33.33%
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	33.33%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Equipo Médico y de Laboratorio	20.00%
Instrumental Médico y de Laboratorio	20.00%
Equipo de Transporte	
Vehículos y Equipo Terrestre	20.00%
Carrocería y Remolques	20.00%
Embarcaciones	20.00%
Otros Equipos de Transporte	20.00%
Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	10.00%
Maquinaria y Equipo Industrial	10.00%
sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	10.00%
Equipo de Comunicación y telecomunicación	10.00%
Equipos de Generación eléctrica	10.00%
Herramientas y Máquinas Herramientas	10.00%
Otros Equipos	10.00%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
Objetos de Valor	10.00%
Activos Intangibles	
Software	33.33%









Venta y baja de bienes muebles e inmuebles.

Procederá el registro de baja de bienes muebles e inmuebles cuando así sea dictaminado de conformidad con la normatividad y legislación Municipal aplicable, ya sea por inservible, venta o donación

Cuando se realice la venta de un activo fijo se deberá establecer su propio valor de venta, de conformidad con la legislación y normatividad de la materia y registrar el ingreso correspondiente.

Cuando por alguna razón no se cuente con la documentación que acredite la propiedad y características originales del bien que se proponga para la baja o venta, corresponderá al titular de la Dirección de Patrimonio municipal, justificar esta situación y proporcionar los elementos necesarios para cumplimentar el procedimiento administrativo correspondiente.

Donativos recibidos.

Tratándose de donativos recibidos en efectivo, se deberá expedir una forma valorada (CFDI) y se deberá registrar contable y presupuestalmente como un ingreso.

En el caso de donativos recibidos en especie se deberá recabar el comprobante que ampare la propiedad del bien y en su ausencia, elaborar un recibo en papel membretado, y se registra con un cargo en el activo y un abono a la cuenta de ingreso a valor de mercado o avaluó cuando se considere necesario. De tratarse de donativos de bienes inventariables, deberán registrarse en cuentas de activo.

Construcciones en proceso

Para fines de control la obra pública se deberá registrar invariablemente en una cuenta puente "Construcciones en proceso", ya que es necesario reconocerlas contablemente en forma separada a fin de conocer su grado de avance en forma objetiva y comparable para elaborar estimaciones correctas, que muestren cifras confiables en la información financiera, y de acuerdo a los avances se harán las reclasificaciones correspondientes al gasto o al activo.

En la realización de la obra pública, el ente (la entidad) deberá llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control presupuestal.





RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL·2021 - 2024



Las obras se identifican como capitalizables y no capitalizables. En el primer caso cuando se concluya la obra con el acta de entrega- recepción o con el acta administrativa de finiquito como soportes, se deberá transferir el saldo al activo fijo para incorporarla al patrimonio. En caso de las obras no capitalizables estas también permanecen registradas en la cuenta puente de Obras en Proceso hasta su conclusión, y con el acta de entrega recepción o con el acta administrativa de finiquito como soporte, se dará de baja en la cuenta puente Obras en Proceso afectando la cuenta de gastos establecida por el CONAC.

El registro de la Obra pública deberá incluir el costo de la elaboración de proyectos, la propia construcción y supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados desde la planeación hasta la conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, que puede ser, recursos propios, subsidios o transferencias, tanto estatales, como federales, recursos aportados por los beneficiarios, créditos bancarios y créditos otorgados por organismos financieros internacionales.

Por lo que se refiere a la documentación original obtenida por la obra pública, esta deberá expedirse a nombre del Instituto de la juventud del Instituto de la Juventud del municipio de Solidaridad. Tratándose de la obra pública ejecutada con recursos estatales y federales cuando el ejecutor sea el Instituto de la juventud del municipio de solidaridad, estos deberán realizar las retenciones correspondientes según la legislación vigente, en consecuencia, realizaran el registro contable correspondiente.

.1 Almacenes de bienes de consumo

Esta cuenta debe utilizarse para controlar las entradas y salidas de los bienes consumibles adquiridos para ser distribuidos entre los usuarios.

Activos intangibles

Estos activos deben valuarse igual que los activos fijos, e igualmente su reconocimiento sólo puede darse por operaciones y transacciones con terceros. Un ejemplo de estos son los Sistemas Informáticos o Software, así como las Licencias de este tipo.

Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación. En el caso de que los activos intangibles no tengan una vida útil o económica determinable, deben quedar sujetos a la evaluación del deterioro del valor, lo cual debe hacerse regularmente por Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad.





9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad al periodo del 01 de enero al 30 marzo de 2024 no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

10. Reporte de la Recaudación.

De conformidad con lo establecido en la hacienda pública del Estado de Quintana Roo con ingresos del Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad estará formado por los ingresos ordinarios y extraordinarios que en su favor apruebe el Congreso del Estado y demás ordenamientos fiscales aplicables.

Son Ingresos ordinarios los siguientes: Los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones, y las aportaciones.

Son Ingresos extraordinarios los siguientes: Los que autorice el Cabildo, en los términos de su Competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos.

Los que autoricen el Congreso del Estado, y los que se reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las Participaciones y Aportaciones. Las participaciones federales se rigen a través del convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de Ley Coordinación Fiscal Federal y Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo. Conforme a lo anterior, Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad recibe las participaciones federales a través del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Derivado de que el Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad, no posee la atribución dentro de sus facultades de la contratación de deuda por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, no cuenta con la contratación de Deuda Pública o la Deuda a Largo plazo con las diversas instituciones financieras pertenecientes al sistema financiero mexicano o extranjero.

12. Calificaciones Otorgadas.

Derivado de que el Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad, no posee la atribución dentro de sus facultades de la contratación de deuda por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, no cuenta con calificaciones otorgadas.





RENOVAMOS PARA CRECER SOLIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL- 2021 - 2024



JUVENTUD
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL·2021 - 2024

13. Procesos de Mejoras.

Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad se apega a los Lineamientos y Criterios para el Control Interno, emitidos por la Contraloría Municipal del ejercicio fiscal en curso.

14. Eventos posteriores al cierre.

Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 no cuenta con registros de eventos posteriores.

15. Partes relacionadas.

Instituto de la Juventud del municipio de solidaridad por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 no cuenta con partes relacionadas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CORDINACIÓN CONTABLE INJUVESOL

C. JOEL CRUZ CRUZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INJUVESOL

/) 1

L.C. ERICK TRUJILLO UAREZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL INJUVESOL

11430 4 2 3 0 2

C. ERIKA MICHELLE MEDINA

BUSTAMANTE

JUVENTUD

DEL MUNICIPIO DE SOUIDARIDAD GOBIERNO MUNICIPAL: 22021-22024